



RESOLUCIÓN 028 de 2017  
(9 DE FEBRERO)

*“Por medio de la cual se ordena el pago de un reconocimiento a un docente”*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el  
Acuerdo 075 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 9º del Acuerdo 029 del 15 de julio de 2011 *-Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-*, el Rector de la Universidad podrá delegar en los funcionarios del nivel directivo la competencia para obligar a la Institución, ordenar y dirigir procesos contractuales, escoger contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios.

Que no obstante lo anterior, el Rector podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia para celebrar contratos, escoger contratistas y demás facultades que hayan sido delegadas.

Que mediante Resolución 014 del 24 de enero de 2017, se efectuó una delegación en materia contractual al Decano de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana, el Doctor JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión del 5 de diciembre de 2016, según Acta 044, aprobó el desarrollo de la programación académica de la primera cohorte de la maestría en Epidemiología de la Universidad Surcolombiana, para el periodo 2017-1, incluido el presupuesto correspondiente, dentro del cual, se incorporaron las actividades de horas cátedra - acápites de egresos presupuestados.

Que para efectos del desarrollo de la programación académica de la primera cohorte de la maestría en mención, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 104 1700314, por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.104.488,00) 2017-1, con cargo al presupuesto de la Maestría en Epidemiología, Proyecto 02 1450, Fondo Especial de la Facultad de Salud.

Que para el desarrollo del módulo: Componente Flexible “Inmunología e Infección”, programado para los días 10 – 11 de febrero de 2017, dentro de la Maestría en Epidemiología, se requieren los servicios de docente del doctor Jairo



Resolución 028 del 9 de febrero de 2017

Pág. 2

Antonio Rodríguez Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.320.922 de Bogotá D. C.

Que el doctor Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez, para el desarrollo del módulo: Componente Flexible “Inmunología e Infección”, dictará trece (13) horas cátedra.

Que el valor de la hora cátedra se encuentra presupuestada en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$159.296,00), según Acuerdo 022 de 2006, Artículo 10° para los docentes de planta, según categoría: titular-doctor.

Que el coordinador de la Maestría, una vez culminado el desarrollo del módulo: Componente Flexible “Inmunología e Infección”, programado para los días 10 – 11 de febrero de 2017, deberá expedir la certificación correspondiente, en la cual se dejará constancia que el doctor Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez, cumplió a satisfacción con la actividad programada dentro de la Maestría en Epidemiología.

Que conforme a lo anterior, se ordena - previo certificado del coordinador de la Maestría en Epidemiología-, el pago del reconocimiento al doctor Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez, por la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.070.848,00), correspondientes a trece (13) horas cátedra, con cargo al presupuesto de la primera cohorte (2017-1) del programa de la Maestría en Epidemiología, de conformidad con los artículos 10°, 11° y 12° del Acuerdo Superior 022 de 2006.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Ordenar con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, el pago de DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.070.848,00) al docente Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.320.922 de Bogotá D. C.; por concepto de reconocimiento económico, correspondiente a trece (13) horas cátedra dictadas en el módulo: Componente Flexible “Inmunología e Infección”, dentro de la maestría en Epidemiología, primera cohorte, período 2017-1 - Proyecto 02 1450.

ARTÍCULO 2° El reconocimiento económico, relacionado en el Artículo 1° de la presente Resolución está supeditado a la expedición del certificado por parte del Coordinador de la Maestría, en el cual conste que el doctor Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez, cumplió a satisfacción con la actividad programada.



Resolución 028 del 9 de febrero de 2017

Pág. 3

ARTÍCULO 3°. El reconocimiento económico a que hace referencia la presente Resolución, no constituye salario ni se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de la liquidación de prestaciones sociales.

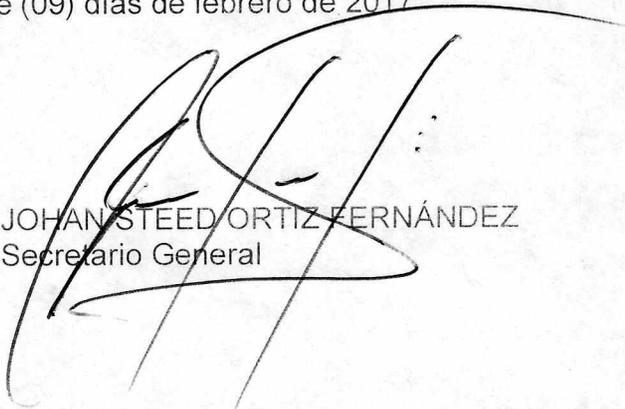
ARTÍCULO 4°. Disponer que por intermedio de la División Financiera – Fondo Especial – se lleven a cabo todas las diligencias tendientes a efectuar el pago que se autoriza en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los nueve (09) días de febrero de 2017

  
PEDRO LEÓN REYES GASPAR  
Rector

  
JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ  
Secretario General

Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
